



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2016-04809954-APN-DD#ME - UNIV NAC. LA PAMPA RECTIFICAR RM 248/10.

VISTO el Expediente N° EX-2016-04809954-APN-DD#ME, mediante el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA solicita se efectúe una rectificación de la Resolución Ministerial N° 248 del 18 de marzo de 2010 en su ANEXO II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente la Universidad solicita se realice una rectificación a la Resolución Ministerial N° 248/10 en lo referente a errores que se han deslizado en el ANEXO II de la mencionada Resolución Ministerial.

Que por la citada medida se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Provisorio N° 001/85 y modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 126/08.

Que a los efectos de subsanar estos errores, resulta necesario dictar una Resolución Ministerial Rectificatoria de la N° 248/10 reemplazando el ANEXO II.

Que en consecuencia corresponde establecer que donde dice, “Ciclo de Orientación en Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología – Optativas: el estudiante debe cursar tres (3) asignaturas, es decir ciento cincuenta (150) horas de carga horaria, seleccionadas de la siguiente nómina de seis (6)”, debe decir “Ciclo de Orientación en Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología – Optativas: el estudiante debe cursar dos (2) asignaturas, es decir cien (100) horas de carga horaria, seleccionadas de la siguiente nómina de seis (6)”.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su correspondencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 248 del 18 de marzo de 2010 reemplazando el ANEXO II de dicha Resolución por el ANEXO II (IF-2017-32951042-APN-DNGU#ME) de la carrera de MEDICINA VETERINARIA, conducente al título de MÉDICO/A VETERINARIO/A, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, NUESTRA SEÑORA DEL PILAR -
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Salud Animal

01. Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
02. Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
03. Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
04. Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
05. Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
06. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
07. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.
08. Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con

diversos fines.

09. Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.

10. Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología

11. Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.

12. Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.

13. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los animales y al hombre.

14. Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).

15. Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de la zoonosis.

16. Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.

17. Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.

18. Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos,

subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.

19. Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.

20. Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y deshechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental y lograr su reutilización.

21. Realizar, estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.

22. Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.

23. Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.

Producción Animal

24. Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.

25. Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.

26. Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.

27. Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.

28. Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
29. Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.
30. Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
31. Organizar, dirigir, y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.
32. Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.
33. Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
34. Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
35. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
36. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
37. Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivos.
38. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.
39. Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.

Otras

40. Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona

y exótica.

41. Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.

42. Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.

43. Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N°13236/16- UNIV. DEL SALVADOR- MÉDICO VETERINARIO- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Nuestra Señora del Pilar - Provincia de Buenos Aires

TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CICLO/ PRIMER AÑO

1	ANATOMÍA ANIMAL	Anual	0	144	-	Presencial	
2	HISTOLOGÍA E EMBRIOLOGÍA	Anual	0	144	-	Presencial	
3	BIOFÍSICA	Anual	0	120	-	Presencial	
4	BIOESTADÍSTICA	Anual	0	120	-	Presencial	
5	BIOLOGÍA	Cuatrimestral	0	60	-	Presencial	
6	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
7	TEOLOGÍA	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
8	QUÍMICA	Cuatrimestral	0	60	-	Presencial	

PRIMER CICLO/ SEGUNDO AÑO

9	FISIOLOGÍA ANIMAL	Anual	0	144	1;2;3;5;8	Presencial	
10	BIOQUÍMICA	Anual	0	120	2;3;8	Presencial	
11	GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO	Anual	0	120	4;5	Presencial	
12	BACTERIOLOGÍA Y MICOLOGÍA	Cuatrimestral	0	60	3;5;8	Presencial	
13	PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	0	60	3;5;8	Presencial	
14	SOCIOLOGÍA RURAL	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	
15	VIROLOGÍA E INMUNOLOGÍA	Cuatrimestral	0	60	2;3;5;8	Presencial	
16	BASES AGROECOLÓGICAS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	Cuatrimestral	0	50	5	Presencial	
17	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	0	50	-	Presencial	

SEGUNDO CICLO/ TERCER AÑO

18	PATOLOGÍA ANIMAL	Anual	0	120	9;12;13;15	Presencial	
19	SEMILOGÍA Y MÉTODOS COMPLEMENTARIOS	Anual	0	144	9;10	Presencial	
20	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	Anual	0	120	9;10;12;13;15	Presencial	
21	INMUNOLOGÍA APLICADA	Cuatrimestral	0	80	9;10;12;13;15	Presencial	
22	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	Cuatrimestral	0	50	6;7	Presencial	
23	ECONOMÍA AGRARIA	Cuatrimestral	0	50	14;16	Presencial	
24	EPIDEMIOLOGÍA	Cuatrimestral	0	60	4	Presencial	
25	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	Cuatrimestral	0	60	9;10;16	Presencial	
26	PRODUCCIÓN ANIMAL	Cuatrimestral	0	50	9;11;16	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
49	PRÁCTICAS	---	0	200	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	
50	TEÓRICAS	---	0	100	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	
51	TRABAJO FINAL	---	0	60	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	
52	ASIGNATURAS ELECTIVAS	---	0	60	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	

PRÁCTICA FINAL ORIENTADA C- PRODUCCIÓN ANIMAL

53	PRÁCTICAS	---	0	200	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	
54	TEÓRICAS	---	0	100	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	
55	TRABAJO FINAL	---	0	60	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	
56	ASIGNATURAS ELECTIVAS	---	0	60	37;38;39;40;41; 42;43;44	---	

TÍTULO: MÉDICO/A VETERINARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4078 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N°13236/16- UNIV. DEL SALVADOR- MÉDICO VETERINARIO- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.